



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 29, DE 2017, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE COQUIMBO QUE APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B "GEOCAP LIMITADA", EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el DFL N° 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; en el D.S. N° 39/1985, que aprobó el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; en la Resolución N° 249, de 19 de diciembre de 1997, que delegó facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N° 29, de 23 de enero de 2017, que aprueba programa de enseñanza de Escuela de Conductores "Geocap Limitada" en sede Vicuña y sus respectivas modificaciones Resoluciones Exentas N°416 de 2019, N° N°649 de 2019 y N° 85 de 2020, todas de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Coquimbo; en el Ingreso N° 1967 (E160675/2024) de 25 de septiembre de 2024, de la Escuela de Conductores No Profesionales Clase B "Geocap Limitada"; en el Acta de Inspección de fecha 05 de julio de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 29, citada en los vistos, se aprobó el programa de enseñanza de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B, denominada "Organismo Técnico de Capacitación Geocap Ltda.", nombre de fantasía "Geocap Limitada", representada legalmente en ese momento por don Javier Antonio Cortes Tapia, don Marcelo Antonio Ángel Pizarro y doña Adriana Elizabeth Tapia Veliz, para impartir curso conducente a la obtención de licencia de conducir no profesional o clase B, en su sede ubicada en calle Los Carrera N° 250, de la comuna de Vicuña, cuyo director sería don Yerco Cortes Tapia.

2.- Por su parte, la Resolución Exenta N°416 de 2019, citada en los vistos, modificó la Resolución Exenta N°29 de 2017, en el sentido de aprobar el cambio de director, incorporando a don Yerko Rodolfo Cortes Roco, RUN. 12.814.446-3, a la sede de la comuna de Vicuña. Asimismo, la Resolución Exenta N°649 de 2019, citada en los vistos, modificó la mencionada Resolución Exenta N°29, de 2017, en el sentido de aprobar el cambio de director, incorporando a don Claudio Rene Vilches González, RUN. 6.026.192-K, a la sede de la comuna de Vicuña. Del mismo modo, la Resolución Exenta N° 85, de 2020, citada en los vistos, modificó la mencionada Resolución Exenta N°29 de 2017, en el sentido de aprobar el cambio de director, incorporando a don Ramón Abraham Núñez López, RUN. 9.779.186-4, a la sede de la comuna de Vicuña

3.- Que, la mencionada Escuela mediante ingreso N° 1967, de 25 de septiembre de 2024, solicitó a esta Secretaria Regional Ministerial, la autorización para la apertura de una nueva sede en la comuna de Andacollo, de acuerdo a los antecedentes que acompaña en su presentación.

4.- Que, según consta en Acta de fecha 27 de octubre de 2024, del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de la nueva sede.

5.- Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial pronunciarse respecto de la solicitud de aprobación de apertura de nueva sede de la mencionada escuela de conductores, de acuerdo a la normativa vigente.

RESUELVO:

1.- **MODIFÍCASE** el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 29, de 23 de enero de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, que aprobó el programa de enseñanza para la obtención de licencia de conductor Clase B, a la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "**Organismo Técnico de Capacitación Geocap Ltda.**", de nombre de fantasía "**Geocap Limitada**", en el sentido de reemplazarlo por el siguiente:

"1° **APRUÉBASE** el programa de enseñanza a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados de la escuela de conductores que se individualiza a continuación:

NOMBRE : "ESCUELA DE CONDUCTORES GEOCAP LTDA".

SEDES : LOS CARRERA N° 250, COMUNA DE VICUÑA.
COLON N° 14, COMUNA DE ANDACOLLO.

INSTRUCCIÓN A IMPARTIR : LICENCIA CLASE B.

REPRESENTANTES LEGALES: JAVIER ANTONIO CORTES TAPIA.
: RUN.16.878.680-8
ADRIANA ELIZABETH TAPIA VELIZ
11.723.256-5
Los que podrán actuar conjunta o separadamente.

DIRECTORES : RAMÓN ABRAHAM NÚÑEZ LÓPEZ, SEDE VICUÑA.
CARLOS HUMBERTO ALANIS CONTRERAS, SEDE
ANDACOLLO.

2.- En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continuará vigente la Resolución Exenta N° 29, de 23 de enero de 2017, de esta Secretaría Regional de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo.

3.- **NOTIFÍQUESE** por carta certificada la presente resolución al representante legal de la Escuela, domiciliado en Colon N° 14, comuna de Andacollo, comuna de Salamanca con copia al correo electrónico adriana-ruta41@hotmail.com.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL INTERESADO.

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1228711

E160675/2024